

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Abril 25, 2005.

Señor *Prof. Teodomiro Santos Flores*

PRESENTE.-



Con fecha veinticinco de abril de dos mil cinco se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 094-2005-CU.- Callao, Abril 25, 2005.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 071-2005-FIME (Expediente N° 94276) recibido el 08 de febrero de 2005, a través del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía remite el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de esta Casa Superior de Estudios.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 121-2004-CU del 02 de diciembre de 2004, el Consejo Universitario aprobó la Convocatoria a Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, el Cronograma y el Cuadro de Plazas; asimismo, por Resolución N° 674-00-R del 09 de noviembre del 2000 y su modificatoria, Resolución N° 078-02-CU del 29 de agosto del 2002, se aprobaron las Bases y la Guía de Orientación para la presentación de documentos en este Concurso Público; a fin de cubrir un total de ochenta y cuatro (84) plazas docentes, entre ellas, ocho (08) plazas que corresponden a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 073-98-CU del 13 de julio de 1998 y sus modificatorias, la Facultad en referencia designó, mediante Resolución N° 061-2004-CF-FIME del 29 de diciembre de 2004, el respectivo Jurado Calificador, que condujo este proceso y realizó la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es: FÍSICA I, II y III, auxiliar a tiempo completo 40 horas; para la cual se presentó el postulante: TEODOMIRO SANTOS FLORES, quien cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004, para ser declarado ganador en esta plaza, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Informe N° 001-2005-JCCPD-FIME del Jurado Calificador de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía; a la Resolución N° 011-2005-CF-FIME del 04 de febrero de 2005, al Informe N° 392-2005-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 31 de marzo de 2005; al Informe N° 139-2005-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de abril de 2005; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 22 de abril de 2005; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733;



**RESUELVE:**

- 1º **DECLARAR GANADOR** del Concurso Público para Profesores Ordinarios 2004 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia **NOMBRAR** a partir del 01 de mayo de 2005 y por el período de Ley, al profesor que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrito a la siguiente Facultad:

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA-ENERGÍA**

<b>APELLIDOS Y NOMBRES</b>	<b>CATEGORÍA Y DEDICACIÓN</b>	<b>ASIGNATURA(S)</b>
SANTOS FLORES, TEODOMIRO	AUXILIAR TIEMPO COMPLETO 40 HS.	FÍSICA I FÍSICA II FÍSICA III

- 2º **DISPONER** que al mencionado profesor se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le correspondan, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrado.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Dirección de Escuela, Departamento Académico; Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Comité de Inspección y Control, ADUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General. Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
*Pablo G. Arellano Ubilluz*  
Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/anita.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,  
cc. Dirección de Escuela, Dpto Académico,  
cc. OPLA, OCI, OAL, OGA, OAGRA, OPER,  
cc. UECE, URBS, ADUNAC, RE, INTERESADO,  
cc. ARCHIVO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL**

Callao, Noviembre 09, 2006

Señor

*Santos Flores, Teodomiro (FIME)*  
PRESENTE.-



Con fecha nueve de noviembre de dos mil seis se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVESITARIO N° 133-2006-CU. EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente N° 107556) recibida el 26 de junio de 2006, por la cual el Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, profesor auxiliar, adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, solicita cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, a tenor de los Arts. 255° Incs. a) y b) y 260° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 49° Incs. a) y b) de la Ley N° 23733, los profesores de la Universidad pueden ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y asimismo, es política institucional la de propiciar que sus profesores sean a tiempo completo o dedicación exclusiva;

Que, la petición formulada por el profesor Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES se encuentra debidamente sustentada conforme consta en los documentos obrantes en el expediente, así como a lo establecido en el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de nuestra Universidad, aprobado mediante Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995 y su modificatoria, Resolución N° 112-2002-CU de fecha 16 de diciembre de 2002;

Que, por Oficio N° 441-2006-D-FIME, recibido el 17 de agosto de 2006, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, remite la Resolución del Consejo de Facultad N° 067-2006-CF-FIME de fecha 10 de agosto de 2006, por la que se resuelve proponer al Consejo Universitario el cambio de dedicación, de tiempo completo a dedicación exclusiva, del mencionado profesor;

Estando a lo solicitado; a la Constancia de la Oficina de Personal de fecha 22 de junio de 2006; al Informe N° 666-2006-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 29 de agosto de 2006; al Informe N° 151-2006-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 23 de octubre de 2006; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 03 de noviembre de 2006; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

**RESUELVE:**

1° **APROBAR**, por el período de un año, renovable previa evaluación, el cambio de dedicación del profesor Lic. **TEODOMIRO SANTOS FLORES**, adscrito a la



Facultad de Ingeniería Mecánica-Energía, de tiempo completo 40 horas a dedicación exclusiva.

- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Planificación efectúe las gestiones ante el Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de habilitar los recursos económicos necesarios para dar cumplimiento a la presente Resolución; cambio de dedicación que sólo se hará efectivo a partir de la fecha en que este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes; y que la Oficina de Personal registre la Declaración Jurada de Incompatibilidad respectiva.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Centro de Documentación Científica y Traducciones, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Asociación de Docentes, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

FDO: CPC. Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Lic. Ms. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ  
Secretario General

PAU/a.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,  
cc. Escuela Profesional, Dpto Académico,  
cc. OPLA, OCI, OGA, OAGRA, CDCITRA,  
cc. OPER, UECE, URBS, ADUNAC, RE,  
cc. INTERESADO, ARCHIVO.

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de octubre del 2013

Señor



Presente.-

Con fecha veinticinco de octubre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 149-2013-CU.- CALLAO, 25 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 497-2013-D-FIME (Expediente N° 14264), recibido el 06 de agosto del 2013, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite el expediente del profesor Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, sobre su ratificación en la categoría de Auxiliar a dedicación exclusiva.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía remite la Resolución N° 081-2013-CF-FIME de fecha 25 de julio del 2013, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Lic. TEODOMIRO SANTOS FLORES, en la categoría de Auxiliar a dedicación exclusiva;

Estando a lo glosado; al Informe N° 762-2013-OPER de la Oficina de Personal de fecha 22 de agosto del 2013; al Informe N° 1095-2013-UPEP/OPLA y Proveído N° 728-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de agosto del 2013; al Informe Legal N° 747-2013-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 10 de setiembre del 2013; al Informe N° 075-2013-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 11 de octubre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria 25 de octubre del 2013; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;



**RESUELVE:**

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 25 de octubre del 2013 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

**FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA - ENERGÍA**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	SANTOS FLORES TEODOMIRO	AUXILIAR

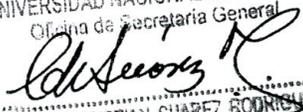
- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. **Mg. CHRISTIAN SUÁREZ RODRÍGUEZ**, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
  
Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FIME, EPG, Escuela Prof. Ing. Mecánica, Dpto. Acad. Ing. Mecánica,  
cc. OPLA, OGA, OAGRA, OPER, UE, ADUNAC e interesado.